



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro



# CURSO DE CAPACITACIÓN para las personas interesadas en participar a través de una **Candidatura Independiente** en el proceso electoral local 2023-2024

## Curso de capacitación para las personas interesadas en participar a través de una **Candidatura Independiente** en el proceso electoral local 2023-2024

### Marco jurídico en materia de candidaturas independientes

El artículo 35, fracción II de la Constitución General, con relación a los diversos 7, párrafos 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 9, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, reconocen el derecho de la ciudadanía a ser votada para todos los cargos de elección popular, así como a solicitar su registro de manera independiente cuando cumplan con los requisitos, condiciones y términos que disponga la normatividad aplicable.

### Creación de la Comisión Transitoria y aprobación de Lineamientos en la materia

El 31 de agosto de 2023<sup>1</sup>, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/034/23<sup>3</sup>, determinó la creación de la Comisión Transitoria de Candidaturas Independientes del IEEQ<sup>4</sup>, con el propósito de que la misma dé seguimiento a las diversas actividades competencia de este Instituto en materia de candidaturas independientes.

Por su parte, el 29 de septiembre el citado Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/036/23 por el que se emitieron los Lineamientos del IEEQ para el registro de candidaturas independientes en el proceso electoral local 2023-2024 y sus anexos, los cuales consideran las disposiciones establecidas para esta figura que prevé la Ley Electoral del Estado.

En este sentido, y con la finalidad de coadyuvar con la ciudadanía en la consolidación de esta forma de participación directa, la Comisión Transitoria propone un curso de capacitación dirigido a la ciudadanía en general, en modalidad virtual,

---

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponde a 2023, salvo mención en contrario.

<sup>2</sup> En adelante IEEQ.

<sup>3</sup> Consultable en: <https://ieeq.mx/consejo-general/acuerdos-resoluciones>

<sup>4</sup> En adelante Comisión Transitoria.

en el cual se abordará a detalle la importancia de las candidaturas independientes en la construcción de la democracia en la entidad, así como los requisitos para ser postulada en este proceso electoral a través de dicha figura.

Dicho curso se llevará a cabo en 3 etapas, la primera estará dirigida a la ciudadanía en general que desee contender a través de esta figura; la segunda dirigida a personas aspirantes a una candidatura independiente; y la tercera a las personas con derecho a registrarse como candidatura independiente.

### Objetivo

Que la ciudadanía se encuentre informada respecto a qué son las candidaturas independientes, así como, que esta figura es uno de los medios por el cual las personas pueden acceder a un cargo de elección popular sin tener que ser postuladas a través de un partido político, aunado a la precisión de cada uno de los requisitos previstos para su registro en atención a la diversa normatividad aplicable.

### Cargos a elegir en el proceso electoral local 2023-2024 y susceptibles de postularse a través de una candidatura independiente

- Diputaciones que conformarán la Legislatura del Estado de Querétaro.
- Integrantes de los 18 ayuntamientos en el Estado (presidencias municipales, sindicaturas y regidurías).

### Propuesta de temario

De esta manera, se presenta el temario que se considera necesario para acompañar a las personas interesadas en postularse a través de una candidatura independiente durante este proceso electoral local:

| Temas  | Área responsable       | Fecha              |
|--|------------------------|--------------------|
| Primera etapa: dirigida a la ciudadanía      |                        |                    |
| 1. ¿Qué son las candidaturas independientes? | Dirección Ejecutiva de | 28 de octubre<br>o |
| 2. Etapas y requisitos.                      |                        |                    |

|   |  |                       |
|---|--|-----------------------|
| <p>a) Etapas del procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de manifestación de intención.</li> <li>• Obtención de respaldo de la ciudadanía.</li> <li>• Declaratoria de quienes tendrán derecho a obtener su registro a una candidatura independiente.</li> </ul> <p>b) Derechos y obligaciones.<br/>c) Cargos de elección popular y porcentaje requerido.<br/>d) Requisitos generales.<br/>e) Autoridad competente para recibir la manifestación de intención.</p> | <p>Asuntos Jurídicos<br/>Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos</p>                    | <p>4 de noviembre</p> |
| <p><b>3. Elección consecutiva</b></p>   |  |                       |
| <p><b>4. Sistemas de fiscalización</b></p> <p>a) Obligaciones en materia de fiscalización.<br/>b) Sistema Nacional de Registro de precandidatos y candidatos (SNR) y Sistema Integral de Fiscalización (SIF).</p>   | <p>Unidad de Fiscalización</p>   |                       |
| <p><b>5. Respaldo de la ciudadanía.</b></p> <p>a) Aplicación móvil y régimen de excepción.</p>  | <p>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos</p> |                       |
| <p><b>6. Paridad de género.</b></p> <p>a) Paridad de género.<br/>b) Integración de planillas de ayuntamiento y lista de representación proporcional.<br/>c) Integración de fórmulas para diputaciones.</p>  | <p>Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos</p>  |                       |
| <p><b>7. Representación indígena en Ayuntamientos.</b></p>  | <p>Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos</p>  |                       |
| <p><b>8. Acción afirmativa en materia indígena.</b></p>   | <p>Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos</p>  |                       |

**Segunda etapa: dirigida a personas aspirantes a una candidatura independiente**

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p><b>1. Obtención del respaldo de la ciudadanía</b></p> <p>a) Respaldo de la ciudadanía.<br/>b) Aplicación móvil.<br/>c) Régimen de excepción<br/>• Formatos impresos.<br/>d) Validación de las manifestaciones de respaldo de la ciudadanía.</p>   | <p>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos</p> |   |
| <p><b>2. Fiscalización</b></p> <p>a) Obligaciones en materia de fiscalización.<br/>b) Topes de gastos vinculado con la obtención de respaldo de la ciudadanía.<br/>c) Estados financieros en la etapa de obtención de respaldo de la ciudadanía.</p> | <p>Unidad de Fiscalización</p>   | <p>Segunda semana de enero de 2024.</p> |
| <p><b>3. Transparencia</b></p> <p>a) Obligaciones en materia de protección de datos personales.<br/>b) Aviso de privacidad.<br/>c) Obligaciones de transparencia.</p>  | <p>Unidad de Transparencia</p>   |   |

**Tercera etapa: aspirantes con derecho a registrarse como candidatura independiente**

|  |  |                              |
|--|--|------------------------------|
| <p><b>1. Registro de candidaturas.</b></p> <p>a) Aspirantes con derecho a registrarse como candidatura independiente.<br/>b) Reglas en materia de sustitución de candidaturas.</p> | <p>Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos</p> |                              |
| <p><b>2. Financiamiento público y privado para campañas electorales.</b></p>   |  | <p>Finales de marzo 2024</p> |
| <p><b>3. Radio y televisión.</b></p> <p>a) Elaboración de materiales para radio y tv, para el periodo de campañas electorales.</p>   | <p>Coordinación de Comunicación Social.</p>  |                              |
| <p><b>4. Régimen sancionador.</b></p>  | <p>Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos</p>  |                              |

Es importante precisar que dicho temario es de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que el mismo podrá ser complementado y/o modificado por las áreas del Instituto en atención a la información que se considere necesaria proporcionar, lo cual se informará a la Comisión Transitoria, previo a brindar la capacitación que correspondiente.